

VIEDMA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Facultad de Ciencias de la Educación - Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo, el SEMINARIO / TALLER: Introducción a los Abordajes en Adicciones- (De adicto a Sujeto: una diferencia de posicionamiento) que se desarrollará el 10 y 26 de Septiembre y 14 de octubre de 2013, con una carga horaria de 18 horas cátedra, en la localidad de Viedma, destinado a docentes de Escuelas privadas y docentes en general, trabajadores y demás profesionales de diferentes instituciones tales como: Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, estudiantes universitarios y terciarios interesados en la temática;

Que las mismas tienen como objetivos abordar las denominadas patologías de época;

Que el objetivo es fomentar el debate, la reflexión y brindar herramientas para promover el abordaje de las Adicciones;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el SEMINARIO / TALLER: Introducción a los Abordajes en Adicciones - (De adicto a sujeto: una diferencia de posicionamiento), que se desarrollará el 10 y 26 de Septiembre y 14 de octubre de 2013, con una carga horaria de 18 horas cátedra, en la localidad de Viedma, destinado a docentes de Escuelas privadas y docentes en general, trabajadores y demás profesionales de diferentes Instituciones: Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, Estudiantes universitarios y terciarios interesados en la temática profesionales vinculados o interesados en la temática.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E .-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) - Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento - Nombre de la Institución que lo otorga \_ N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso - Cantidad de horas cátedra (en número y letra) - Modalidad de Capacitación para el año en curso Cantidad de horas cátedra (en número y letra) - Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) - Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) - Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución - Sello de la Institución - Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones respectivas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2687  
DESyF/lg.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente